

26 de abril del 2023

**03444-SUTEL-SCS-2023**

Señores

Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia  
Eduardo Castellón Ruiz, Encargado de Comunicación Institucional  
Unidad de TI

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 023-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 30 de marzo del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 014-023-2023**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas al régimen sectorial de competencia.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.
- III. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.
- IV. Que la citada Ley 9736 establece en su artículo 22 que la SUTEL emitirá guías para orientar a los agentes económicos sobre el comportamiento a seguir para el cumplimiento de los fines establecidos en el régimen sectorial de competencia.
- V. Que el acuerdo 033-043-2022 de la sesión ordinaria 043-2022 del 8 de junio del 2022 instruyó a la Dirección General de Competencia a “...[d]esarrollar, publicar y difundir documentos informativos que, sin ser de alcance normativo, estén destinados a promover buenas prácticas en la materia de despliegue de redes de telecomunicaciones a lo interno de inmuebles con infraestructuras compartidas...”.
- VI. Que en la actualización del “Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia 2022-2023” aprobada en el acuerdo 017-010-2023, de la sesión ordinaria 010-2023 del 2 de febrero del 2023, bajo el criterio de priorización de “eliminación de barreras de entrada y distorsiones a la competencia en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones”, se incluyó el desarrollo de unos “[i]neamientos destinados a promover buenas prácticas en la materia de despliegue de redes de telecomunicaciones a lo interno de inmuebles con infraestructuras compartidas”.

26 de abril del 2023

**03444-SUTEL-SCS-2023**

- VII. Que el 24 de marzo del 2023, la Dirección General de Competencia remite el oficio 02558-SUTEL-OTC-2023 al que anexa un documento denominado “*Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones en Inmuebles Empresariales y Comerciales con Infraestructura Compartida*”.

**POR TANTO  
EL CONSEJO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio 02558-SUTEL-OTC-2023, de la Dirección General de Competencia, “*Remisión del documento Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones en Inmuebles Empresariales y Comerciales con Infraestructura Compartida*” junto con su anexo.

**SEGUNDO:** Aprobar el documento “*Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones en Inmuebles Empresariales y Comerciales con Infraestructura Compartida*”.

**TERCERO:** Instruir la publicación del documento “*Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones en Inmuebles Empresariales y Comerciales con Infraestructura Compartida*” en la página Web institucional.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

*Arlyn A.*

**EXP: GCO-OTC-CGL-00023-2023**